Número de registro UNAM: 44743-1013-21-IV-16

CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE EL "IEDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, EL LICENCIADO RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL MAESTRO ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO LA "UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, EL DOCTOR LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, DOCTOR FERNANDO R. CASTAÑEDA SABIDO, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", MISMAS QUE FORMULAN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El 9 de octubre del año 2015, las **"PARTES"** celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural con el objeto de organizar y desarrollar actividades en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, en materia político electoral, registrado por la **"UNAM"** con el número 42227-1937-12-VIII-15.

2. En la Cláusula Tercera del Convenio referido, las **"PARTES"** establecieron la posibilidad de celebrar Convenios Específicos en los que se detallarían los respectivos compromisos para la consecución de objeto del Convenio General citado en el antecedente anterior, mismos que deberían ser acordados previamente entre las **"PARTES"**.

3. Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del referido Convenio General, se estableció que su vigencia sería indefinida.

DECLARACIONES

I. Declara el **"IEDF"** a través de su representante, que:

I.1 Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en adelante el **"CÓDIGO"** así como por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza

de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; es autoridad en materia electoral y de participación ciudadana y tiene la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal; y su competencia se establece en los ordenamientos citados y en la demás normativa aplicable.

I.2 El artículo 58, fracción II del **"CÓDIGO"**, estipula que corresponde a su Consejero Presidente, suscribir conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, los convenios de apoyo y colaboración en materia electoral y educación cívica, con entidades federales y estatales, organismos autónomos, instituciones educativas, organizaciones civiles y asociaciones políticas.

I.3 El 30 de septiembre de 2014, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2014 designó al C. Mario Velázquez Miranda como Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral en el Distrito Federal; asimismo, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el primero de octubre de 2014, ante el máximo órgano de dirección del **"IEDF"**, rindió la protesta de ley.

I.4 Su Secretario Ejecutivo, el Licenciado Rubén Geraldo Venegas, nombrado mediante acuerdo ACU-80-14 aprobado por su Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2014 tiene, entre otras atribuciones, la de representarlo legalmente en términos de lo previsto por el artículo 67, fracciones I y X del **"CÓDIGO"**, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

I.5 Su Secretario Administrativo, el Maestro Alejandro Fidencio González Hernández, designado por su Consejero Presidente mediante oficio número IEDF/PCG/169/2014 de fecha 31 de octubre de 2014, tiene a su cargo la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales y entre sus atribuciones se encuentra la de ejercer, de conformidad con lo acordado por su Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el presupuesto de egresos, así como la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los mencionados recursos, según lo establecen los artículos 68, primer párrafo y 69, fracciones I y IV, del **"CÓDIGO"**.

Aunado a lo anterior, conforme a la fracción XVI del numeral citado en último término, el servidor público referido ha emitido previamente, opinión favorable para la suscripción de este Convenio, la cual ratifica en el mismo sentido mediante su firma en el presente instrumento.

I.6 Para cubrir la aportación que se deriva del presente instrumento, la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, como área responsable de la ejecución del presente instrumento, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria, como consta en la requisición número 941 de fecha 6 de abril de 2016, afectando la clave presupuestal 09.03.04.06.03.3391 validada por su Dirección de Recursos Humanos y Financieros.

I.7 El artículo 43 fracción IX, de su Reglamento Interior, refiere que corresponde a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos formular, revisar y, en su caso, validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos, convenios y adendas en los que el **"IEDF"** sea parte.

I.8 Para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.

II. Declara la **"UNAM"** a través de su representante, que:

II.1 De conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero del año 1945, es una corporación pública, Organismo Descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y, extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

II.2 La representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9 de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

II.3 El Doctor Leonardo Lomelí Vanegas, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.

II.4 Dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, en lo sucesivo la **"FCPS"**, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es el Dr. Fernando R. Castañeda Sabido.

II.5 Señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, en la Ciudad de México,

II.6 Para el cumplimiento del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Mario de la Cueva, sin número Edificio "G" planta baja, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04360, en la Ciudad de México.

III. Declaran las **"PARTES"** que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico en sus términos, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Las **"PARTES"** convienen que el objeto del presente convenio es establecer las bases y términos para que la **"UNAM"** a través de la **"FCPS"**, colabore con el **"IEDF"** en la realización del proyecto **"VOTO INFORMADO CIUDAD DE MÉXICO 2016"**, en lo sucesivo el **"PROYECTO"**, que tiene como fin promover la participación informada de los ciudadanos en la elección de la Asamblea Constituyente a celebrarse en la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el presente Convenio y su Anexo Técnico, mismo que forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS. Las **"PARTES"** se comprometen a realizar de manera enunciativa mas no limitativa, en sus respectivos ámbitos de competencia, las actividades que se señalan a continuación:

A) Del **"IEDF"**:

A. Realizar el **"PROYECTO"** en sus 3 etapas, aportando los elementos técnicos, tecnológicos, de infraestructura y recursos humanos necesarios para su ejecución.
B. Proporcionar los elementos necesarios, a fin de contar con el conocimiento teórico y técnico para la realización exitosa del **"PROYECTO"**.
C. Colaborar conjuntamente con la "**UNAM**" en el diseño de los cuestionarios a aplicar a los candidatos a diputados constituyentes.
D. Difundir el **"PROYECTO"** en los medios institucionales de comunicación, como son su sitio web, redes sociales y espacios que el **"IEDF"** designe al efecto.

B) De la **"UNAM"**, a través de la **"FCPS"**:

A. Realizar las encuestas a los candidatos a diputados constituyentes derivados de las listas de partido, así como a los primeros 5 lugares por la vía independiente.
B. Colaborar con el diseño del cuestionario a aplicar a los candidatos a diputados constituyentes.
C. Difundir el **"PROYECTO"** por los propios medios de la **"FCPS"**, como son su sitio web y redes sociales (Facebook y Twitter).
D. Realizar y alojar la plataforma en línea votoinformadocdmx.unam.mx.

C) De las **"PARTES"**:

Colaborar conjuntamente en la realización del **"PROYECTO"**, en sus 3 etapas, siendo éstas las siguientes:

A. **Voto Informado**: encuestas a los candidatos a diputados constituyentes de la Ciudad México.

B. **Diálogos Públicos**: espacio de diálogo entre jóvenes estudiantes, académicos y actores relevantes del proceso de elaboración de la Constitución Política de la Ciudad de México.
C. **Ideas CDMX**: plataforma en línea que permita que la ciudadanía formule propuestas a los encargados de la elaboración de la Constitución, sobre cómo debería ser la Ciudad de México.

Asimismo, se comprometen a realizar las siguientes actividades:

A. Definir los términos del Anexo Técnico.
B. Conformar el Comité Académico del **"PROYECTO"**.
C. Realizar el cuestionario a aplicar a los candidatos a diputados constituyentes.
D. Difundir, en sus respectivos ámbitos de competencia, el **"PROYECTO"** en su conjunto.

TERCERA.- APORTACIÓN. El **"IEDF"** otorgará a la **"UNAM"**, como aportación por la realización del objeto del presente convenio, la cantidad de **$496,000.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad será otorgada por el **"IEDF"** de la forma siguiente:

MOMENTO EN QUE SE EFECTUARÁ LA APORTACIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
El 43.10%, posterior a la presentación del **"PROYECTO"**, conforme a lo establecido en el presente convenio y su Anexo Técnico.	$213,793.10	$34,206.90	**$248,000.00**
El 56.90%, restante, posterior a la entrega de resultados del **"PROYECTO"** conforme a lo establecido en el presente instrumento y su Anexo Técnico.	$282,206.90	$45,153.10	**$327,360.00**
TOTAL	$496,000.00	$79,360.00	**$575,360.00**

CUARTA. FORMA DE OTORGAR LA APORTACIÓN. Las aportaciones serán cubiertas en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito de la **"UNAM"** a la cuenta bancaria número 0446634494 del Banco BBVA Bancomer, Clabe 012914002013233690 a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Las **"PARTES"** convienen que el **"IEDF"** a través de su Secretaría Administrativa, realizará las aportaciones anteriormente referidas, previa entrega del Comprobante Fiscal Digital que corresponda debidamente requisitado a nombre del Instituto Electoral del Distrito Federal, con domicilio en Calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes IED990115SM2 y con el visto bueno del Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, mismo que deberá ser presentado ante la Dirección de Recursos Humanos y Financieros del **"IEDF"**, ubicada en el domicilio referido.

El **"IEDF"**, entregará a la **"UNAM"** en un plazo no mayor de 5 días naturales posteriores a la realización de las transferencias realizadas en los momentos establecidos en el presente convenio, copia impresa o electrónica del documento comprobatorio.

QUINTA. PERSONAS RESPONSABLES OPERATIVAS. Las **"PARTES"** convienen que para la debida ejecución del objeto del presente instrumento y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, así como del Anexo Técnico derivado del presente instrumento, sean designadas como personas Responsables Operativas, a los funcionarios que se precisan a continuación o, a las personas que en un futuro los sustituyan en dichos cargos.

Por la **"UNAM"**: **Mtro. Felipe De la O López**
Coordinador del Centro de Estudios de Opinión
Pública de la **"FCPS"**

Por el **"IEDF"**: **Mtro. Salvador Gabriel Macías Payén**
Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social,
Transparencia y Protección de Datos Personales

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA. Las **"PARTES"**, acuerdan que, para el desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, integrarán una Comisión Técnica formada por las personas Responsables Operativas mencionadas en la Cláusula que antecede, cuyas atribuciones serán:

A. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
B. Dar seguimiento a las actividades previstas en el presente instrumento.
C. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto de su operación, formalización y cumplimiento.
D. Las demás que acuerden las **"PARTES"**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. El personal designado, contratado o comisionado para la realización de las actividades objeto de este Convenio estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione, y se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por lo que cada una de las **"PARTES"** asumirá su responsabilidad al respecto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario, sustituto o indirecto; consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

Las **"PARTES"** están de acuerdo en que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, fiscal o legal, o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. Las **"PARTES"** aceptan que los derechos patrimoniales que se generen con motivo de los trabajos realizados al amparo de este

convenio, serán propiedad del **"IEDF"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 83 Bis de la Ley Federal del Derecho de Autor y demás normatividad aplicable a la materia.

Asimismo, las **"PARTES"** se comprometen a asumir en lo individual la responsabilidad que a cada una le corresponda, cuando infrinjan en lo particular derechos de propiedad intelectual.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Las **"PARTES"** convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio, no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física o moral o entidad alguna. Cualquier cesión o traslado de obligaciones realizado en contravención a lo anterior, será causa de terminación inmediata del presente Convenio.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado dentro del período de su vigencia, previo acuerdo entre las **"PARTES"**, pactando que dichas modificaciones solamente tendrán validez cuando hayan sido formuladas por escrito, de común acuerdo y firmadas por sus representantes legales. Las modificaciones serán obligatorias a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO. Las **"PARTES"** convienen mantener la clasificación de la información de acceso restringido que tenga el carácter de reservada o confidencial y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales aplicables a cada una de ellas.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las **"PARTES"** no tendrán responsabilidad por ningún retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez que hayan sido superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las **"PARTES"**.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las **"PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos. La falta de previsión de alguna de las **"PARTES"** que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de este instrumento, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **"PARTES"** convienen en que la vigencia del presente Convenio será de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito de las **"PARTES"**.

No obstante lo anterior, cualquiera de las **"PARTES"** podrá dar por terminado este Convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo por lo menos con 30 días hábiles de anticipación. En tal caso, las **"PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán continuar hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que no existe vicio alguno del consentimiento que pudiese implicar su nulidad; por ende, las **"PARTES"** convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por las personas Responsables Operativas, lo cual deberá formalizarse por los representantes legales. Las decisiones que al respecto adopten las **"PARTES"** deberán hacerlas por escrito, anexando dichas constancias al presente instrumento jurídico, que formarán parte integral del mismo.

De subsistir la controversia, las **"PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de abril de 2016.

POR LA "UNAM"

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL

DR. FERNANDO R. CASTAÑEDA SABIDO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR EL "IEDF"

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ANEXO TÉCNICO
VOTO INFORMADO CIUDAD DE MÉXICO 2016

"Voto Informado Ciudad de México 2016" tiene como propósito incorporar a la ciudadanía en la toma de decisiones públicas y promover su participación informada en el proceso electivo a celebrarse este año en la Ciudad de México. Con esta herramienta se busca poner al alcance de la ciudadanía información oportuna y veraz acerca de este trascendental hecho en la vida política de la Ciudad.

Con Voto Informado se propone realizar un estudio de opinión censal a los 540 candidatos (as) a diputados (as) constituyentes de la Ciudad de México de los nueve partidos con registro y las personas que obtengan su registro como candidatos (as) independientes.

Para el desarrollo de esta etapa es necesario considerar tres fases importantes:

1. Preparación.

- Creación de comités: se crearán al menos dos comités, uno académico y otro de organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de garantizar una iniciativa plural, incluyente, objetiva y cercana a la ciudadanía.
- Desarrollo del cuestionario: es la parte medular del proyecto, ya que es el instrumento de información para los ciudadanos, éste debe incluir los temas más relevantes del Constituyente. Una de las funciones de los comités es colaborar con la elaboración del cuestionario, sin embargo, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (FCPyS) tendrá a su cargo realizar una propuesta base de cuestionario, mismo que el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) comentará y supervisará.

  Los comités, con asistencia del personal de la FCPyS, serán los encargados del diseño, validación y análisis de pertinencia del cuestionario, verificando los siguientes aspectos:

  I. Fraseo correcto de las preguntas
  II. Determinar las variables a medir
  III. No repetición o similitud de las preguntas
  IV. Homogeneidad de los reactivos de opciones

- Reuniones de trabajo: su objetivo es garantizar la existencia de un debate entre los miembros de los comités respecto a los temas y preguntas que deben de incluirse en el cuestionario. Sus observaciones favorecerán la evolución del mismo, por ello, a cada reunión se llevará el cuestionario actualizado para su revisión. La FCPyS será la encargada de organizar mencionadas reuniones, así como la actualización del instrumento.

  Se realizarán al menos dos reuniones de los comités, la primera para hacer la presentación del cuestionario base, discusión de los temas y las preguntas y, la segunda para revisar el instrumento derivado de la primera sesión, hacer los ajustes pertinentes, someterlo a votación para su aprobación y hacer carta de liberación del cuestionario.
- Capacitación de encuestadores: para agilizar la aplicación de las encuestas, los encuestadores deben conocer bien el instrumento y la dinámica de preguntas y respuestas del mismo. La conformación del equipo de levantamiento es importante, ya que se debe contar con un número suficiente de encuestadores para asegurar el mayor número de entrevistas posibles y su correcta aplicación. La capacitación es responsabilidad del personal de la FCPyS.
- Notificar a los partidos políticos de la CDMX: es indispensable establecer un enlace directo con los partidos, de tal manera, que las dirigencias de los partidos políticos de la CDMX informen a sus candidatos de la importancia de su participación en esta iniciativa.

  La FCPyS contactará a las dirigencias de los partidos, lo que permitirá agilizar el proceso de levantamiento, ya que es posible que éstos proporcionen los datos de contacto de los candidatos y así se facilite su localización.
- Fechas de levantamiento: la FCPyS identificará y coordinará con las dirigencias de los partidos las fechas de posible aplicación del cuestionario cara a cara, este tipo de levantamiento está contemplado al menos realizarse a los primeros 30 candidatos de la lista por partido.
- Instalación de *call center* y centro de cómputo: se contempla la instalación de un centro de levantamiento digital, éste servirá para dar seguimiento a los candidatos que no contesten el cuestionario en el levantamiento presencial; el *call center* lo instalará y operará la FCPyS.

- Diseño de estrategia de medios: la FCPyS realizará una estrategia de difusión del proyecto; ésta es necesaria para generar el impacto deseado en la población, lograr una correcta penetración del mensaje, aumentar el tráfico de la página web y el de las redes sociales. Se generará contenido constante y se programarán anticipadamente las publicaciones en las distintas redes sociales, ya que en la medida en que estás funcionen, servirán como medio para exigir a los candidatos ser parte de la iniciativa.

2. Aplicación.

- Levantamiento: se proponen dos tipos de levantamiento, que se llevarán a cabo de acuerdo a la disponibilidad de los candidatos o de la coordinación que se establezca con los dirigentes de los partidos políticos:
    - Presencial: consiste en la aplicación del cuestionario cara a cara, ya sea en papel o a través de un dispositivo electrónico.
    - Telefónico: se realizará en el *call center* y consiste en el levantamiento del cuestionario a través de una llamada telefónica, en la que el encuestador leerá la pregunta e irá registrando las respuestas del candidato.

  Para garantizar el correcto levantamiento de encuestas, la FCPyS contará con un equipo de supervisión encargado de vigilar la correcta aplicación de cuestionarios; también proporcionará el transporte para los encuestadores. Para esta parte, la FCPyS contempla tener de 15 a 20 encuestadores.

  Se contempla encuestar al 100% de los candidatos a diputados constituyentes; sin embargo, la totalidad de las entrevistas depende de la disponibilidad de los candidatos, por lo cual existe la posibilidad de que los 540 cuestionarios no sean aplicados. La Facultad se compromete buscar al candidato al menos tres veces para que se pueda cumplir con la meta.

- Manejo de medios de comunicación: los medios de comunicación, en general, son importantes para dar a conocer la iniciativa a todos los ciudadanos, generan tráfico dentro de la página al difundirla y permite aumentar el número de espectadores que vigilarán que todos los candidatos participen.

  Las redes sociales juegan un papel importante para asegurar el mayor número de respuestas, uno de los objetivos es lograr que los ciudadanos exijan a los candidatos

que contesten el cuestionario. Para ello, habrá un responsable por parte de la FCPyS, el cual coordinará redes sociales, tanto su contenido como la temporalidad en la que se realizarán las publicaciones.

3. Captura y validación de cuestionarios.

- Se capturarán en el sistema de encuestas los cuestionarios realizados en papel bajo la supervisión de un responsable, esto para verificar que no existan errores y cumplir con la validación de las encuestas.
- Los cuestionarios realizados serán archivados y resguardados.
- Los cuestionarios realizados vía telefónica se realizan en el sistema de encuestas, el cual cuenta con mecanismos de validación automática, lo cual permite que los cuestionarios tengan un margen de error del 1%.

  La captura y validación de los cuestionarios es responsabilidad del personal de la FCPyS.

Ideas CDMX: en esta parte de la plataforma en línea los ciudadanos contarán con un espacio de intercambio de propuestas e ideas, en el cual podrán emitir sus opiniones respecto a qué debería incluirse o no en la elaboración de la Constitución, podrán aportar ideas respecto a este tópico, mismas que serán votadas por los usuarios y tener retroalimentación, lo cual permite un diálogo constructivo y propositivo entre los habitantes de la CDMX. El diseño, la moderación y el manejo de este componente estará a cargo de la FCPyS.

Los comités de Voto Informado CDMX son una parte medular, por esa razón se indican cuáles serán sus funciones y el perfil de los integrantes de cada uno de ellos.

a) Comité académico: deberá estar conformado por especialistas dedicados a la docencia, investigación y difusión de temas relacionados con el Poder Legislativo, la Opinión Pública, Sistema Electoral Mexicano, Derecho Constitucional, Gobierno y Políticas Públicas, entre otros. Las personalidades que integrarán dicho comité deben contar con una amplia trayectoria académica y profesional respaldada por reconocidas instituciones a nivel estatal, nacional e internacional.

   El comité fungirá como eje rector para el riguroso análisis y posterior elaboración del cuestionario que permitirá, a la población en general, conocer las diferentes perspectivas de los candidatos. Adicionalmente, el comité académico, participará

activamente en cada una de las etapas en que se divide el proyecto, en los foros y fungirán como portavoces de la iniciativa.

Dentro de sus actividades están:

1. Cada uno de los miembros del comité académico, a través de un riguroso análisis, revisarán el cuestionario base, propondrán temas y preguntas para su adhesión y podrán modificar el instrumento.
2. Lo que surja del análisis individual de cada uno de los miembros será expuesto ante el resto de los comités de manera digital.
3. Se realizará una junta donde todas las observaciones hayan sido vertidas para continuar con su aprobación.
4. Tanto los temas como el cuestionario finalizado serán dados a conocer, primero a los dirigentes de los partidos, después a los candidatos y finalmente al público en general.

b) Comité de organizaciones de la sociedad civil: estará conformado por organizaciones de la sociedad civil que tienen cierto grado de influencia entre la población en diversos ámbitos. El comité participará en la elaboración y diseño del cuestionario, así como en la difusión de la iniciativa.

La estrategia de comunicación e interacción será elaborada por la FCPyS y se complementará con los comentarios y sugerencias del IEDF, ésta garantizará que el mensaje sea acorde a los objetivos deseados.

La difusión es uno de los elementos más importantes del proyecto; por ello, la FCPyS buscará espacios en todos los medios de comunicación a nivel local y nacional que puedan apoyar a esta tarea.

La FCPyS realizará al menos dos foros, en donde se convocarán a expertos en temas relacionados con la elaboración de la Constitución Política de la Ciudad de México para que expongan ante la ciudadanía las implicaciones que ésta conlleva, la importancia de participar y vigilar el proceso.

La elaboración de la plataforma en línea estará a cargo de la FCPyS y la persona que acceda a ésta podrá encontrar la siguiente información:

i. Cuestionario: será el mismo que se haya aplicado a los candidatos a diputados constituyentes y las personas que accedan al sitio podrán responderlo para que conozcan al candidato que tuvo mayores coincidencias de opinión.

ii. Información del candidato: esta parte permitirá que las personas que accedan al sitio puedan encontrar información relevante acerca de éste. Entre lo más relevante el ciudadano podrá encontrar:

   a. Datos de contacto
   b. Foto
   c. Trayectoria
   d. Video del candidato

iii. Ideas CDMX: foro digital de exposición, discusión y difusión de ideas que aporte información útil a los diputados para la elaboración de la Constitución.

iv. Repositorio de videos: los ciudadanos podrán consultar los programas de televisión, los foros que se realicen y vía *streaming* ser espectador de los foros en vivo.

v. Enlaces a páginas de interés: con el objetivo de que el ciudadano cuente con la mayor cantidad de información, se vincularán los demás sitios de internet que promuevan la participación de la ciudadanía en el proceso electoral.

vi. Vinculación con redes sociales: para generar un mayor impacto de la iniciativa, los usuarios podrán consultar las redes sociales que promuevan la iniciativa.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se contemplan las siguientes fechas*:

Voto Informado – Ciudad de México	
Actividad	**Fecha**
Citas con los partidos políticos	Por definir el día en abril
Diseño y programación de portal en línea	10 al 25 de abril
Levantamiento cara a cara	22 de abril al 31 de mayo
Levantamiento telefónico	22 de abril al 31 de mayo
Estrategia de difusión	22 de abril al 15 de junio

*Las fechas referidas pudieran sufrir ajustes a partir de las agendas tanto de partidos políticos como de los propios candidatos y candidatas.

ENTREGABLES

Los entregables del proyecto Voto Informado CDMX estarán contenidos en el portal en línea www.votoinformadocdmx.unam.mx, mismo que será alojado en los servidores de la FCPyS. Los entregables contenidos son:

- Diseño, programación y mantenimiento del portal.
- Encuestas a realizar a los candidatos a diputados constituyentes.
- Módulo de comparación entre las respuestas de los ciudadanos con la de los candidatos a diputados constituyentes.
- Videos de los candidatos a diputados constituyentes.
- Blog donde se encontrarán los comentarios y opiniones de la ciudadanía.
- Base de datos de los diputados constituyentes que contestaron la encuesta en Excel.
- Cuestionario a aplicar a los candidatos a diputados constituyentes descargable en PDF.
- Difusión de la iniciativa a través de Facebook, Twitter y YouTube.
- Datos de identificación y foto de los candidatos a diputados constituyentes.
- Repositorio de otras constituciones del país.
- Material de apoyo para la difusión del proyecto como infografías, gifts y videos.

Entregables específicos:

- Cuestionario a aplicar.
- Tarjetas de apoyo para el levantamiento.
- Código fuente del portal en línea y base de datos en mysql.
- Manuales de operación, técnico y de usuario del portal en línea.
- Base de datos de las respuestas de los candidatos a diputados constituyentes en Excel.
- Encuestas aplicadas a los candidatos a diputados constituyentes.

MONTO DE APORTACIÓN

El "IEDF" otorgará a la "UNAM", como aportación por la realización del objeto del Convenio a suscribirse, la cantidad de $496,000.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERACIÓN

Para el desarrollo de las actividades, la UNAM y el IEDF integrarán una Comisión Técnica formada por las personas responsables operativas, cuyas atribuciones serán:

A. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
B. Dar seguimiento a las actividades previstas.

POR LA "UNAM"	POR EL "IEDF"
DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS **SECRETARIO GENERAL**	**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA** **CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**
DR. FERNANDO R. CASTAÑEDA SABIDO **DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**	**LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS** **SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL**
	MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

Las firmas contenidas en el presente Anexo Técnico corresponden al Convenio Específico de Colaboración, celebrado en la Ciudad de México entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 6 de abril de 2016.